

740 Años (1275-2015)

ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA AZARBE DE MILLANARES

En Orihuela, a cinco de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 11.45 horas, con mí asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la **Junta General del Heredamiento de la Azarbe de Millanares**, a fin de tratar el **Orden del Día** que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre y página web de este Juzgado, y que es del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. - Presentación del presupuesto de ingresos y gastos del heredamiento para el 2023, distribución por comunas y aprobación de derrama al cobro. SEGUNDO. - Ruegos y preguntas. Orihuela, a 17 de abril de 2023. El Secretario (por delegación)"

Asisten los siguientes señores herederos:

...//...

Entrando en el <u>primer punto del Orden</u> del día, por el Sr. Secretario se da cuenta del proyecto de presupuesto presentado por el Síndico de la Azarbe, así como del sistema de reparto aprobado en junta general de fecha 15 de febrero de 1979, resultando:

PRESUPUESTO DE LA AZARBE DE MILLANARES PARA EL AÑO 2013

Derechos Generales 2022 15.483,36 € Derechos Generales 2023 16.401,14 €

Fumigación	07.000,00€
Reparaciones previstas	02.500,00€
Imprevistos	01.672,33€
Comisiones banco	00.092,34 €
Total presupuesto 2023	42.149,17€

1.- Reparto importe derechos generales del Juzgado y gastos imposición derrama

31.884.50 € entre las 8.515-5 tahúllas del heredamiento según el último padrón realizado, sale a 3.75 €/tha.

2.- Reparto resto de los gastos del periodo por comunas:

Importe a repartir: 11.264.67 €

Tahúllas: 8.515-5 Cuota: 1.33 €/tha

2.1.- **PRIMERA COMUNA**:

4.342-1 thas x 1.33 €/tha = 5.775,02 € 20 % de bonificación = -1.155.00 € A repartir = 4.620.01 €

Prorrateado el saldo resultante de 4.203.18 € entre las 4.342-1 thas de la 1ª comuna supone una cuota de **1.07 €/tha**

2.2.- **SEGUNDA COMUNA**

3.438-2 thas a 1.33 €/tha = 4.572,87 €50 % de lo bonificado a 1ª = +577.50 €A repartir = 5.150,37 €

Prorrateado el saldo resultante de 5150,37 € entre las 3.438-2 tahúllas de la comuna supone una cuota de **1.50 €/tha.**

2.3.- TERCERA COMUNA

735-2 thas a 1.33 €/tha = 0.977,89 € 50 % de lo bonificado a 1ª = + 577,50 € A repartir = 1.555,39 €



740 Años (1275-2015)

Prorrateado, igualmente, los 1.555,39 € entre las 735-2 tahúllas de la Comuna supone una cuota de **2.12 €/tha.**

Las citadas cantidades que han resultado del reparto por comuna han de adicionarse a la cuota fija primeramente dicha de donde:

PRIMERA COMUNA: 3.75 €/tha + 1.07 €/tha =4.82 €/tha SEGUNDA COMUNA: 3.75 €/tha + 1.50 €/tha=5.25 €/tha TERCERA COMUNA: 3.75 €/tha + 2.12 €/tha= 5.87 €/tha

Por lo que se propone a 4.90, a 5.35 y 6.00 euros respectivamente a la 1º, 2º y 3º comuna.

Seguidamente, se da turno de intervenciones a los presentes para que puedan realizar las manifestaciones que entiendan conveniente, tras lo que, sometida la propuesta de presupuesto y de reparto para la imposición de la derrama es aprobada por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- Ruegos y preguntas. No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es firmada por los asistentes que lo desean y por mí, de lo que, como Secretario, doy fe.